

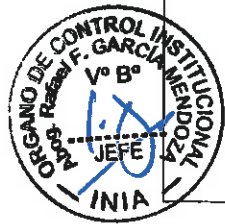
Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA			
Periodo de seguimiento:	De Enero a Junio de 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2004-2-0058	Examen Especial: "Nivel de Cumplimiento de las Recomendaciones Pendientes y En Proceso de los Informes de Control"	10	AL DIRECTOR DE LA EEA ANDENES - CUSCO: Disponer el análisis inmediato de cada una de las recomendaciones "Pendientes" y "En Proceso" de los Informes de Control N°s 007-94-INIA-OAI, 005-96-INIA-OAI y 002-99-INIA-OAI y adopte las medidas necesarias para su implementación.	En Proceso
004-2007-2-0058	Examen Especial: a la "Obra "Refacción y Remodelación de los Ambientes DNIRRG, Período 2005"	5	AL JEFE DEL INIA: Disponer, coordinar y/o ejecutar las acciones necesarias para inscribir en los Registros Públicos de Lima la Declaración o Ampliación de Fábrica de la obra "Refacción y Remodelación de los Ambientes de la Dirección Nacional de Investigación en Recursos Genéticos y Biotecnología".	En Proceso
		2	Disponer que las Oficinas Generales de Planificación y de Administración, efectúen las coordinaciones necesarias para que en el nuevo CAP del INIA los servidores que actualmente ocupan los cargos de P3, P4, P5 y P6 y que no cumplen con el requisito de Título Profesional para ocupar el cargo, sean ubicados en el nivel que les corresponde o si fuera posible concederles un plazo durante el cual deberán obtener su título profesional para regularizar su situación.	En Proceso
		3	Disponer que en la reestructuración del INIA, se considere la ubicación de las plazas de acuerdo a las reales necesidades de la Sede Central y Estaciones Experimentales y resolver el problema que significa asignar a servidores Plazas en el CAP de Estaciones diferentes de las cuales prestan sus servicios.	En Proceso
022-2011-3-0071	Informe Largo: "Auditoría a los Estados Financieros del INIA, Período 2010"	3	AL JEFE DEL INIA: Disponer que la Oficina General de Planificación, proceda a elaborar los Manuales de Procedimientos de las diferentes áreas administrativas y operativas con la intervención de los funcionarios y empleados de cada una de las oficinas de la Institución.	En Proceso
563-2011-1-L330	Examen Especial al INIA "Proceso de Adquisición de Fertilizantes y Mejoramiento de Semilleros, Período 2009 - 2010"	3	AL JEFE DEL INIA: Disponga a la Oficina General de Planificación en el marco de los lineamientos emanados por el Ministerio de Agricultura y Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la gestión por resultados, desarrolle y actualice los indicadores de gestión que el INIA requiera para medir el desempeño institucional, así como, evalúe la implementación de sistemas informáticos a nivel de las estaciones experimentales agrarias, como soporte para la construcción de un sistema de información tecnológica agraria a nivel institucional para fines de seguimiento y evaluación de la gestión institucional.	En Proceso
		5	Disponga la conformación de una Comisión de trabajo conformada por la Oficina General de Planificación y las Direcciones de Investigación y de Extensión Agraria del INIA para la elaboración de una propuesta técnica de implementación de las Estaciones Experimentales Agrarias, especialmente respecto a los equipos de laboratorio de análisis de calidad de semillas, de las máquinas de acondicionamiento de semillas y de su almacenamiento, así como gestionar su aprobación y financiamiento ante las instancias y fuentes de financiamiento correspondientes.	En Proceso
		6	Disponga que la Oficina General de Planificación en coordinación con las Direcciones de Investigación Agraria y la de Extensión Agraria del INIA procedan a la elaboración de una normativa interna de supervisión de las Estaciones Experimentales Agrarias que contemple lineamientos y procedimientos materia de supervisión y de cumplimiento normativo, identificando a los responsables de las recomendaciones técnicas emergentes y estableciendo plazos para la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones adoptadas.	IMPLEMENTADA

[Handwritten signature]

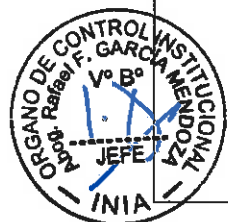


Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA			
Periodo de seguimiento:	De Enero a Junio de 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2011-2-0058	Examen Especial: "Cumplimiento de Metas de Transferencia de Tecnología Agraria y Operatividad de los Sistemas Administrativos de la EEA Vista Florida - Chiclayo, Período 2007 - 2008"	2	AL JEFE DEL INIA: Disponer que el Responsable de la Administración de la EEA en lo sucesivo antes de tomar decisiones respecto al traslado de Vehículos para su reparación en la Sede de la Estación, exija la presentación del requerimiento del área usuaria que permita conocer el tipo de reparaciones que se requiere y el costo-beneficio que representa esas decisiones, como de otras cotizaciones, en aras de la transparencia y corrección de los gastos ejecutados.	En Proceso
		5	Disponer que el Director General de Administración de cabal cumplimiento a los Sistemas Administrativos de Logística y Contabilidad para el control de la producción de Semillas procedentes de experimentos que se encuentran en su etapa final (líneas promisorias), en especial con las parcelas de comprobación o demostración a cargo de los Investigadores del INIA, debiendo instruir a la Oficina General de Planificación formular una Directiva Interna a nivel del INIA, para dictar los procedimientos específicos para el Control Patrimonial en el traslado o retiro de las Semillas Cosechadas de las parcelas de comprobación o demostración en las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA.	En Proceso
001-2012-2-0058	Examen Especial: "Cumplimiento de Metas Investigación Agraria y Operatividad de los Sistemas Administrativos de la Sede Central y Sub Estaciones de Arequipa y Chincha, así como de la EEA Donoso - Huaral, Período 2007"	14	AL JEFE DEL INIA: Disponer que la Oficina General de Administración comunique el resultado de la verificación efectuada a la situación de las plantaciones a que se refiere la Resolución Directoral N° 0047-2008-INIA-OGA.	En Proceso
043-2012-3-0086	Informe Largo: " Auditoria Financiera y Otros Aspectos Operativos al INIA, Período 2011"	6	AL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN: En lo que respecta a las ventas internas de Bienes Agrícolas, por las cuales se emiten Notas de Ventas, la Administración debe implantar instructivos y lineamientos que precisen los casos en los cuales se realicen ventas internas, debiéndose indicar los acuerdos o disposiciones que las sustentan, y las condiciones para su realización.	En Proceso
		8	AL JEFE DEL INIA: Disponer a la Oficina de Administración la implementación de lo siguiente: 8.1 La Oficina de Logística de la sede central realice el monitoreo y supervisión de los procesos realizados por las Unidades Operativas del INIA, haciendo énfasis especial en aquellos que no se encuentren programados y ejecutados en el último mes del año fiscal pertinente. 8.2 Comunicar y reiterar a las diversas Unidades y Direcciones, la adecuada programación de sus Adquisiciones y elaboración de sus especificaciones técnicas, a efectos que los procesos no se vean retrasados y/o se concentren en el último semestre del año. 8.3 Todo proceso de Menor Cuantía no programado, deberá ser debidamente revisado por la Oficina de Logística de la sede central bajo responsabilidad, como órgano encargado de las contrataciones del INIA, a fin de evitar se sigan ejecutando procesos no programados que presentan indicios de querer fraccionar adquisiciones cimentándose en los vacíos legales que presenta la Ley de Contrataciones del Estado. De considerar necesario una mejor opinión, la autoridad máxima de la Institución puede realizar	En Proceso

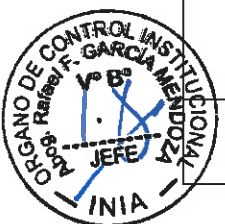


Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA			
Período de seguimiento:	De Enero a Junio de 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			la consulta respectiva al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales, adjuntando las situaciones comentadas en el presente Informe.	
043-2012-3-0086	Informe Largo: " Auditoria Financiera y Otros Aspectos Operativos al INIA, Período 2011"	9	Disponer, con respecto a los Sistemas Informáticos y Software: 1. Es necesario que la Oficina General de Información Tecnológica del INIA, realice las gestiones necesarias para cubrir los puestos según la estructura definida en su organigrama y poder así desarrollar las funciones que tiene asignadas. Así mismo, debe contar con un cronograma detallado para mantenimiento y renovación de hardware. 2. Sobre el plan de contingencias informático del INIA, debe ser replanteado y detallar los procedimientos para la activación del proceso alterno ante un siniestro que impida el procesamiento en la sede principal. Se deben adoptar medidas para mantener actualizada y disponible la información presentada en la página Web, así como, las Directivas y manuales que respaldan las políticas, desarrollos y servicios a cargo de la Oficina General de Información Tecnológica. 3. La Administración a través de su Oficina de Logística, debe contar con un inventario de los Activos Intangibles, que le permita mantener un control de los Software y Hardware con los que cuenta el INIA, el mismo que debe respaldar los registros contables.	En Proceso
		10	Que la Oficina General de Administración: 10.1 Implemente las recomendaciones reportadas durante la presente Auditoría, en especial aquellas relacionadas a la depuración de operaciones que inciden en los rubros de la información financiera y que se han estado acumulando año tras año. 10.2 Con el apoyo de la Oficina General de Información Tecnológica, deben proceder a diagnosticar los procedimientos aplicados en las oficinas y áreas operativas, y determinar aquellos que puedan ser ejecutados mediante la implementación de procesos sistematizados, que les permita y facilite contar y procesar la diferente información que se maneja, ya sea relacionados a la obtención de análisis de cuentas y saldos, así como para el control de las actividades operativas.	En Proceso
681-2012-1-L330	Examen Especial al INIA: "Asignación de Tierras y Procesos de Adquisición de Bienes y Obras, Período 09.Ene.2008 - 31.Mar.2012"	6	AL JEFE DEL INIA: Disponer las acciones que correspondan a fin de determinar el destino final que se dará a los bienes inoperativos (vehículos, muebles, estructuras, etc.), con la finalidad de liberar los ambientes de las Estaciones y Sub Estaciones Experimentales Agrarias.	En Proceso
		8	Disponer la formulación y aprobación de una directiva interna orientada a regular el proceso de selección, suscripción y ejecución de contratos con personas naturales o jurídicas para la entrega de predios, norma que deberá contemplar lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo n.° 007-2008-Vivienda referida a la obligatoriedad de que todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes inmuebles deben estar debidamente sustentados.	IMPLEMENTADA
004-2012-2-0058	Examen Especial sobre "Verificación de Denuncias, Período 2009 – 2010"	5	AL JEFE DEL INIA: Disponer que la Oficina General de Administración, agote las medidas administrativas tendientes a la recuperación de los Comprobantes de Pago originales n.°s 0355, 0357, 0358 y 0359 observados y la documentación sustentatoria correspondiente.	En Proceso

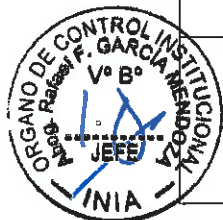


Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA			
Período de seguimiento:	De Enero a Junio de 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		11	Disponer que la Oficina General de Administración en coordinación con la EEA Baños del Inca, Cajamarca determinen la situación de los expedientes de bovinos remitidos a su despacho y proceda con el trámite de solicitud de venta o la saca de los animales que no son productivos y que no son útiles para la producción de reproductores de calidad genética, debiendo con dichos ingresos ser reemplazados por reproductores en mejores condiciones físicas y sanitarias.	En Proceso
		19	AL DIRECTOR DE LA EEA DONOSO, HUARAL: En lo sucesivo supervise de acuerdo con los lineamientos internos de la entidad el contenido de los informes técnicos que emitan los especialistas para la baja y venta de semovientes reproductores y aquellos comprendidos en trabajos de investigación de cualquier índole, y de ser necesario cuenten con la opinión técnica de la Dirección de Línea correspondiente.	IMPLEMENTADA
		20	AL DIRECTOR DE LA EEA VISTA FLORIDA, CHICLAYO: Disponga que el Responsable de la Administración supervise permanentemente la totalidad de las Rendiciones de Anticipos otorgados a los servidores de la entidad bajo su ámbito, adoptando medidas correctivas oportunas sobre cualquier desviación en su rendición oportuna.	IMPLEMENTADA
		22	AL DIRECTOR DE LA EEA BAÑOS DEL INCA, CAJAMARCA: Elabore el Plan de Producción de Reproductores de la EEA Baños del Inca, Cajamarca, con el objeto de potenciar el desarrollo ganadero de su jurisdicción; asimismo, evalúe la necesidad y posibilidad de equipar el Banco de Germoplasma Regional de Semen con metas específicas acorde a la disponibilidad de recursos y/o con financiamiento adicional que pueda gestionar y que garantice su cumplimiento. Asimismo, para lo sucesivo, las propuestas de convenios que se gestione se elaboren considerando los criterios establecidos en la Directiva n.º 01-2006-INIEA-OGP-OCTF "Directiva para la formulación, suscripción, seguimiento y evaluación de convenios de cooperación interinstitucional" del INIA, aprobada por R.J. n.º 00113-2006-INIEA, de 18 de julio de 2006.	En Proceso
		23	A LOS DIRECTORES DE LAS EEAs DE VISTA FLORIDA, CHICLAYO, DONOSO, HUARAL, SANTA ANA, HUANCAYO Y SAN ROQUE, IQUITOS: Poner en práctica actividades periódicas de difusión de las normas de control interno en los diferentes niveles de la administración sobre los documentos que regulan y sustentan el movimiento financiero de los recursos directamente recaudados, los que pueden reflejarse en Instructivos de Trabajo, Diagramas de flujo, reportes operativos, reportes de resultados, evaluación de riesgos o informes de registro de revisiones internas, entre otros que coadyuven a contar con una seguridad razonable de las operaciones que se realizan en la Estación Experimental a su cargo.	En Proceso
		24	AL DIRECTOR DE LA EEA EL PORVENIR, TARAPOTO: Solicite al Director de la EEA Donoso, Huaral que el Especialista en Investigación Pecuaria entregue en el más breve plazo las tarjetas individuales con los Registros Genealógicos de Nacimiento y Producción de los veinte (20) semovientes transferidos a la EEA El Porvenir, Tarapoto, para su custodia en el Área de Patrimonio de dicha Estación Experimental, entregando una copia al Coordinador y Especialista en Biotecnología del Anexo La Calzada, para los fines de su labor.	En Proceso



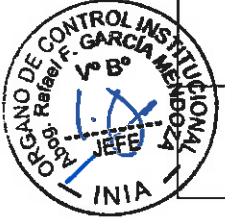
Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA			
Periodo de seguimiento:	De Enero a Junio de 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2012-2-0058	Examen Especial a las "Donaciones, Transferencias y Recuperación de las Estaciones Experimentales del INIA"	1	AL JEFE DEL INIA: Que se inicien las acciones que correspondan con la intervención de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica, y de las áreas de Contabilidad y Control Patrimonial, a fin de sanear por medio de cruce de inventarios físicos los registros contables y patrimoniales sobre los bienes muebles recuperados de la "Fundación Perú" por cada Estación Experimental Agraria donada.	En Proceso
		2	Disponer que la Dirección General de Administración circularice a las Estaciones Experimentales Agrarias que han estado inmersas en proceso de donación, transferencia y recuperación, a lo establecido por los Decretos Supremos mandatarios, para que actualicen sus fichas registrales ante los registros públicos, a efectos de validar la posesión de las propiedades del INIA.	En Proceso
003-2013-2-0058	Examen Especial: a las "Actividades de la Dirección de Extensión Agraria del INIA, Período 2011-2012"	1	Disponer que la Oficina General de Planificación mantenga actualizados los documentos de Gestión institucional como son el: Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Organización y Funciones - MOF, ajustándose a las medidas dispuestas por los Arts. 4° y 6° del Decreto Legislativo N° 1060; los que están referidos a la función del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, como ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria.	En Proceso
		2	Disponer que la Oficina General de Planificación elabore el documento de gestión denominado Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos, el mismo que deba proporcionar los lineamientos que orienten a cada uno de los órganos y unidades orgánicas de cómo actuar para atender los requerimientos de cada ente (usuario) vinculados a las operaciones internas y externas de la entidad para hacer efectivo el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.	En Proceso
		3	Disponer la formación de una Comisión especializada en el control de producción de semillas para que se implante un mecanismo de control mediante un sistema de información en línea mediante el cual generen la información oportuna sobre los requerimientos de recursos, atenciones y aplicación de recursos en cada proceso de producción de semillas.	En Proceso
		4	Disponer que la Dirección de Extensión Agraria - DEA en coordinación con los Líderes o Coordinadores de Programa, emitan instructivos sobre procedimientos internos de control vinculados a los procesos de gestión de producción, certificación y comercio de semillas, los que deberán ser revisados y actualizados cuando amerite la aplicabilidad de nuevas normas legales y se mantendrán vigentes hasta que entre en vigencia el Manual de proceso y procedimientos de ser el caso su implementación	En Proceso
001-2014-2-0058	Examen Especial al Proceso de las Asignaciones Presupuestales que no resulten en Productos - APNOP (Intangibles) de la U.E. 001 Sede Central del Pliego 163 INIA	1	AL JEFE DEL INIA: Disponer que al Director de la Oficina General de Planificación, la actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, que incluya una nueva Estructura Orgánica, en concordancia a las funciones asignadas al INIA en el marco de la normativa vigente, así como realizar las acciones pertinentes ante el Ministerio de Agricultura y Riego y la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM para su debida aprobación; y posteriormente la elaboración del Manual de Organización y Funciones - MOF, para su aprobación respectiva de manera similar.	En Proceso
		2	Disponer que la Oficina de Planificación, en coordinación con los Directores de Extensión e Investigación Agraria, se incluya en el Manual de Organización y Funciones de la entidad, las funciones y responsabilidades de los Líderes, respecto a su participación en el proceso de formulación y seguimiento del Plan Operativo Institucional.	NO APLICABLE

99



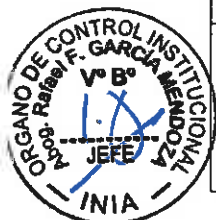
Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA			
Período de seguimiento:	De Enero a Junio de 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		3	Disponer a las áreas involucradas de la entidad, no desviar los fondos destinados para la ejecución de Metas Físicas de Transferencia de Información Tecnológica de Cultivos Andinos, Hortalizas y Raíces Tuberosas de la Estación Experimental Donoso Huaral, para ser utilizados en gastos administrativos de dicha sede, considerando que la principal función del INIA es promover y ejecutar diversas actividades que faciliten el desarrollo y fortalecimiento de la innovación tecnológica agraria nacional.	En Proceso
002-2014-2-0058	Examen Especial al INIA: "Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios de la U.E. 001 Sede Central del Pliego INIA"	5	AL JEFE DEL INIA: Disponer que se formule y apruebe un lineamiento, a fin de que en los procesos de selección declarados desiertos, se verifique antes de convocar nuevamente a proceso de selección, si el área usuaria ha modificado, de acuerdo a su necesidad real, el requerimiento inicial, con la finalidad de determinar si dicha variación ha convertido en innecesaria la contratación en las condiciones previstas originalmente.	En Proceso
		6	Disponer las acciones correspondientes, a fin de que se modifique la estructura orgánica aprobada mediante el Decreto Supremo n.° 010-2014-MINAGRI de 7 de agosto de 2014, ubicando al Órgano de Control Institucional del INIA en el más alto nivel jerárquico de la estructura de la entidad, conforme a lo dispuesto en el Art. 17° de la Ley n.° 27785.	En Proceso
003-2015-2-0058	Auditoría de Cumplimiento al INIA: "Procesos de Contratación para Adquisición de Maquinarias e Insumos, Período 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014".	6	AL JEFE DEL INIA: Disponer a quien corresponda que en los contratos de personal, tanto profesional como técnico se consignen claramente las funciones que deben desarrollar a fin de que se cumpla con los procedimientos administrativos correspondientes.	En Proceso
		7	Disponer la formulación e implementación de normas específicas de control interno que permitan controlar la contratación y ejecución contractual de bienes y servicios suscritos con personas naturales y/o jurídicas.	En Proceso
004-2015-2-0058	Auditoría de Cumplimiento al INIA: "Adquisición de Bienes y Servicios ejecutados bajo la Modalidad de Compras Directas, Período 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014".	1	AL JEFE DEL INIA: Disponer la formulación e implementación de normas específicas de control interno que permitan controlar las adquisiciones de bienes y servicios menores a 3 UIT, suscrito con personas naturales y/o jurídicas	En Proceso
009-2015-2-0058	Auditoría de Cumplimiento al INIA: "Fondos Entregados bajo la modalidad de Encargos al Personal del Programa AgroVraem - INIA, Período 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014".	2	AL JEFE DEL INIA: Disponer la formulación e implementación de normas específicas de control interno que permitan controlar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos al personal de la institución.	IMPLEMENTADA
		3	Disponer al Director de la Estación Experimental Agraria Perla del Vraem, lleve a cabo controles adecuados al realizar el pago del personal de campo, a fin de que no se produzcan hechos similares.	En Proceso
059-2015-3-0456	Estados Financieros al INIA: "Reporte de Deficiencias Significativas al 31 de Diciembre de 2014".	1	AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN: Implementar las acciones que correspondan, como la aprobación de políticas para la realización de la conciliación de la información presupuestal y financiera con una periodicidad no mayor a tres (03) meses.	En Proceso
		2 y 7	Que las Unidades Ejecutoras tomen las previsiones correspondientes para que durante las visitas del personal de Auditoría, se provea en forma oportuna la información requerida por Auditoría y/o el personal esté disponible para las consultas y/o aclaraciones pertinentes.	En Proceso

9



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA			
Período de seguimiento:	De Enero a Junio de 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		3	Documentar el valor histórico de sus activos fijos, sean éstos construidos, donados, transferidos, entre otros conceptos.	En Proceso
		4	Informar a los auditores externos de las fechas de realización de los Inventarios físicos, para su programación y participación oportuna.	En Proceso
		5	Documentar la inspección y evaluación anual del estado de los edificios de la Entidad, tanto por sede central como sus Unidades Ejecutoras, así como la evaluación anual de la vida útil de éstos, a fin de reconocer razonablemente en los Estados Financieros la depreciación de los activos fijos.	En Proceso
		6	Efectuar la regularización contable.	En Proceso
927-2015-CG/PRODE-AC	Auditoría de Cumplimiento al INIA: "Encargo efectuado por el Ministerio de Agricultura – MINAG mediante R.M. N° 752-92-AG, a favor de la Asociación Civil para la Investigación y el Desarrollo Forestal de Cajamarca – ADEFOR, para la Adm. de los Recursos Forestales del predio Porcón donados por la Comunidad Económica Europea a favor del Estado Peruano, Período 22 de Abril 2003 al 31 de Mayo 2015".	7	AL JEFE DEL INIA: Disponer que la Oficina General de Planificación y la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera, compilen y organicen toda la documentación que pudiera obrar en las diferentes unidades orgánicas del INIA, relacionada con la administración de los recursos forestales del Proyecto Piloto de Forestación realizada por la Adefor, para que se elabore un expediente que les permita realizar una evaluación técnica y económica respecto al manejo de las especies forestales y su situación actual, así como respecto del manejo económico derivado de las ventas realizadas, y proponer las recomendaciones enfocadas a salvaguardar los recursos forestales y económicos generados.	En Proceso
		8	Disponer que la Oficina de Administración, en coordinación con la Alta Dirección, gestione ante el Ministerio de Agricultura y Riego la transferencia patrimonial de las plantaciones del Proyecto Piloto de Forestación - PPF, y luego de esta transferencia se realice el registro de los recursos forestales como activos biológicos, siguiendo el marco normativo vigente. Asimismo, se disponga que la Oficina de Administración realice las gestiones con la Adefor para la devolución de los activos entregados a través del Acta de 30 de noviembre de 1993, para que se proceda a realizar las regularizaciones que correspondan -de estos bienes patrimoniales-, en los registros contables del INIA considerando su estado de obsolescencia y antigüedad.	En Proceso

SISTEMA INFOPRAC

002-1994-INIA-OCI	Examen Especial practicado a la "Estación Experimental Chincha, cedida en Uso al Fondo de Fomento Agropecuario de Chincha - FONAGRO, Ejercicio Fiscal 1993"	4	AL JEFE DEL INIA: Disponer al Presidente de la Comisión de Fundaciones del INIA y al Director General de la Oficina de Administración, para que en un plazo perentorio de 30 días, gestionen el cumplimiento de la Cláusula Segunda literal a), de los Convenios Reformulados, que el INIA ha suscrito en 1993 con Fundaciones y Asociaciones para Cesión en Uso de Estaciones Experimentales. El inventario físico de la EE. Chincha entregada al Fondo de Fomento Agropecuario de Chincha - FONAGRO, en cesión de uso, no se encuentra en su totalidad valorizado y ajustado de acuerdo a las Directivas vigentes sobre la materia, acción que debió ser efectuada en forma conjunta por el INIA en coordinación con FONAGRO.	IMPLEMENTADA
-------------------	---	---	--	--------------

9

